

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

CERRO CORA Nº 1128 C/ BRASIL

TEL: (021) 207.954

E-MAIL: comercialramirezycompaniasa@hotmail.com

Fecha: 13 MAR. 2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 10/2020

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID – 19 (CORONAVIRUS).

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

1. Nombre o Razón Social del Oferente: COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.
2. País donde está constituido el Oferente: PARAGUAY
3. Año de Constitución: 05/02/5010 División Comercial Sección “B” Registro Notarial 1051
4. Dirección Jurídica del Oferente en el país donde está Constituido: Avda Cerro Cora 1128 / Avda Brasil. Asunción - Paraguay
5. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL OFERENTE: Nombre: Ramón Ramírez Barboza Dirección: Avda Cerro Cora 1128 / Avda Brasil Número de teléfono y facsímile: 595 21 207 954 Dirección de correo electrónico: comercialramirezycompaniasa@hotmail.com
6. Se adjuntan copias de los documentos originales:

Datos de la empresa: COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA.S.A

Datos del Firmante de la Oferta: Ramón Ramírez Barboza – Presidente

COMERCIAL RAMÍREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061989-7

Ramón Ramírez Barboza

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

CERRO CORA N° 1128 C/ BRASIL

TEL: (021) 207.954

E-MAIL: comercialramirezycompaniasa@hotmail.com

Fecha: 13 MAR. 2020

FORMULARIO DE OFERTA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

Dirección: Juana Pabla Carrillo de López y Capitán Pedro Valdivia N° 620. Ciudad de Asunción – Paraguay.

Nosotros los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID – 19 (CORONAVIRUS).
- b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas como referencia en el artículo 40 de la ley N° 2051/03.
- c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo y de manera enunciativa y no limitada, el soborno y la colusión.
- d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.
- e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de estos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros. Y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, continuaran una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- g) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes/Servicios) de conformidad con los documentos de la Licitación y de acuerdo con el plan de entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes/Servicios) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del PBC, siendo el precio de nuestra oferta en que se indica en la siguiente.

COMERCIAL RAMÍREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061989-7

Ramón Ramírez Barboza

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

CERRO CORA N° 1128 C/ BRASIL

TEL: (021) 207.954

E-MAIL: comercialramirezycaniasa@hotmail.com

Fecha: 13 MAR 2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 10/2020

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID – 19 (CORONAVIRUS).

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

LISTA DE PRECIOS

Nº	Descripción	Presentación	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Aceite de Girasol	Botella 1.5 lts.	1	Girsol ✓	Argentino	22.500
2	Arroz	Bolsa de 2 kg.	1	Enoc	Nacional	9.250
3	Azúcar	Bolsa de 2 kg.	1	Enoc	Nacional	14.100
4	Harina de trigo	Bolsa de 2 kg.	1	Colonial ✓	Nacional	9.000
5	Fideo	Paquetes de 400 gr	4	gaia ✓	Nacional	12.600
6	Poroto	Bolsa de 2 kg.	1	Enoc	Nacional	22.000
7	Panificados	Bolsa de 2 kg.	1	Enoc	Nacional	14.500
8	Yerba	Bolsa de 2 kg.	1	Campo Verde ✓	Nacional	22.500
9	Leche en Polvo	En cartón de 800 gr.	1	Purísima	Argentino	32.000
10	Sal	Bolsa de 250 gr	1	Desal ✓	Nacional	1.400
11	Tomate	En bolsa de 5 kg	1	Agroabasto	Nacional	32.000
12	Cebolla	En bolsa de 5 kg	1	Agroabasto	Nacional	17.750
13	Locote	En bolsa de 5 kg	1	Agroabasto	Nacional	30.250
14	Pollo	En bolsa de 5 kg	1	Don Juan	Nacional	43.000
15	Carnaza de primera	En bolsa de 3 kg	1	San José	Nacional	75.000

PRECIO TOTAL	357.850
---------------------	----------------

.....
Firma del Oferente o Representante/s Legal/es

.....
Aclaración de Firma/

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

CERRO CORA N° 1128 C/ BRASIL

TEL: (021) 207.954

E-MAIL: comercialramirezycompaniasa@hotmail.com

Fecha: **13 MAR. 2020**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 10/2020

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID – 19 (CORONAVIRUS).

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

De nuestra consideración

La Empresa: COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A., con RUC N° 800619989-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia por medio de su representante legal: Ramón Ramírez Barboza con Cedula de Identidad N° 1.706.971.

Formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

Que los Bienes o Servicios Ofertados Cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

.....
Firma del Oferente o Representante Legal

Ramón Ramírez Barboza
.....
Aclaración de Firma

COMERCIAL RAMÍREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061989-7

40/41

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

CERRO CORA N° 1128 C/ BRASIL

TEL: (021) 207.954

E-MAIL: comercialramirezycaniasa@hotmail.com

Fecha: 13 MAR. 2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 10/2020

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS – PANDEMIA COVID – 19 (CORONAVIRUS).

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

De nuestra consideración

La Empresa: COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A., con RUC N° 800619989-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia por medio de su representante legal: Ramón Ramírez Barboza con Cedula de Identidad N° 1.706.971.

Formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

Que me comprometo que de ser adjudicada la empresa COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A, para el llamado de referencia, los servicios se prestaran según los plazos indicados en el PBC.

.....
Firma del Oferente o Representante Legal

.....
Aclaración de Firma

COMERCIAL RAMÍREZ & COMPAÑIA SA.
RUC: 80061989-7

REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES
Y COMERCIALES



Juana Concepción Roche Azcona

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1051

Escritura de: Constitución de la firma "Comercial Ramirez y Compañía" Sociedad anónima.-

Otorgada por: _____

A favor de: _____

Testimonio

Protocolo: Comercial "B"

Número: Seis Folio: 12/20

Año: 2.010

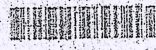
Avda. Mcal. José F Estigarribia Nº 634 e/ Tte. Herrero y Humaitá
Telefax: 0531 433 530 - email: juana.roche@hotmail.com
Paraguari - Paraguay



College de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5039566

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MGAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. CONSTITUCION DE LA FIRMA "COMERCIAL RAMIREZ Y COMPANIA" SOCIEDAD
2. ANONIMA, NUNERA SEIS: en la Ciudad de Paraguari, Republica del Paraguay
3. a las cinco dias del mes de febrero del año dos mil diez, mil diez
4. JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA, Notaria y Escribana Publica, con
5. Registro N.º 1051, comparecen: El señor RAMON RAMIREZ BARBOSA, quien
6. acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº 1.706.971,
7. paraguayo, comerciante, de estado civil soltero y el señor FREDDY
8. ROLANDO AZUAGA BENITEZ, quien acredita su identidad con la Cédula de
9. Identidad Civil Nº 3.538.271, paraguayo, comerciante, de estado civil
10. soltero, ambos domiciliados en la casa Nº 1.178 de la calle Cerro Corá
11. esquina Brasil de Asunción y accidentalmente para este acto en esta
12. ciudad; ambos de edad, quienes amparados con las leyes de comercio
13. personal vigentes del país, ley 261 y los señores RAMON RAMIREZ
14. BARBOSA y FREDDY ROLANDO AZUAGA BENITEZ, pudiendo disponer libremente
15. de sus bienes, según Certificado expedido por la Sección Interjurisdiccional
16. de la Dirección General de los Impuestos Publicos y que dejó agregado a
17. este Protocolo, c. VIDEN: los señores por este acto a formalizar la
18. constitución de una SOCIEDAD ANONIMA que se regira por las siguientes
19. cláusulas: CAPITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.
20. ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "COMERCIAL RAMIREZ Y
21. COMPANIA" SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una SOCIEDAD ANONIMA que
22. funcionara conforme a estos Estatutos y en lo no previsto en ellos, a
23. las disposiciones legales vigentes.- ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TAJA
24. domicilio en la casa Nº 1.178 de la calle Cerro Corá esquina Brasil de
25. la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, bajo el Directorio C.º 272

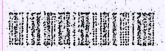
1. cualquier sucursal, agencia, correspondencia o cualquier otro
 2. género de representación tanto en el interior del país como en
 3. cualquier otro punto del exterior, asignándose o no un capital
 4. determinado. - **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad Surera (S.S.) nace y muere
 5. desde el día de la fecha de su inscripción en los registros públicos
 6. correspondientes. Esta sociedad podrá ser modificada por una Asamblea
 7. General Extraordinaria de Accionistas. **ARTICULO CUARTO:** La Sociedad
 8. tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a cualquier
 9. actividad en cualquier parte de la República o en el extranjero a las
 10. siguientes operaciones: a) **AGRICOLAS:** Por cultivo y recolección de
 11. frutos en tierras de labranza, arrendando el emprendimiento toda vez
 12. que exista el riesgo del caso, así como a la comercialización de los mismos;
 13. b) **CANADERAS:** Por la explotación pecuaria de todo género ovino, vacuno,
 14. caprino, conejo, aves y asociación de todo tipo de ganado, de sus
 15. crías y subproductos, incluyendo para el efecto establecer granjas,
 16. estancias, tambos, cillas, frigoríficas y cualquier otra instalación que
 17. fuere necesaria; c) **COMERCIALES:** Por compra, venta, permuta, importación,
 18. exportación, comisión, representación, comisión, consignación, acapila,
 19. acapila, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de
 20. materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados,
 21. manufacturados, frutas, productos en general; d) **INDUSTRIALES:** Mediante la
 22. producción, industrialización, elaboración y transformación en toda
 23. sus formas de materias primas, productos o subproductos, semielaborados
 24. y manufacturados de cualquier ramo de la industria; e) **FINANCIERAS:**
 25. Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas



Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5039567

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTAMENTOS Y ACTUACIONES

1. constituir o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad
2. limitada y a personas para operaciones o negocios realizados o a
3. realizarse. Liquidación o transferencia de acciones, acciones,
4. créditos, deudas por garantías, compra venta, inscripciones y cauciones
5. sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales
6. o extranjeros; f) INMOBILIARIAS: Operaciones inmobiliarias referentes a
7. la compra venta, permuta, cesión de pago, explotación, urbanización,
8. fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración
9. de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive sobre
10. propiedad horizontal; g) REPRESENTACION: Toda forma de representación
11. de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y
12. todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. Representación,
13. negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y
14. toda clase de concesión de empresas del país o del exterior; h)
15. PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Representaciones agropecuarias y rurales en
16. general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de
17. explotación mineral o química; i) TRANSPORTE: Explotación de toda clase
18. de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de
19. personas o cosas en general; j) LEASINGS: Realización de todo tipo de
20. leasing ya sea inmobiliario, de maquinarias, independientes y equipos de
21. toda clase y destino, en el país o en el extranjero y toda forma de
22. leasing no prohibida por las disposiciones vigentes; k) FACTORINGS: Toda
23. clase de operación de factoring nacional y/o internacional; l)
24. SERVICIOS Y COMISIONES: Mediante la prestación de todo tipo de
25. servicios y comisiones. Para llenar sus fines la sociedad puede

1 realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos:

2 1) Realizar y ejecutar todos los negocios que se relacionen con el

3 objeto de la Sociedad. 2) Adquirir el activo y pasivo de otras

4 sociedades actualmente existentes o que se crearen en el futuro,

5 segun se valia en efectivo o en acciones, ejercer representaciones de

6 todo genero, designar y ejecutar mandatos, dar, aceptar y imponer

7 comisiones, consignaciones, fundar y ejecutar establecimientos de

8 cualquier clase que esto, por su cuenta o en participacion con terceros,

9 formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas fueren,

10 ya sean acciones o de responsabilidad limitada, comanditarias o

11 sociedades de socios y colectivas. 3) Adquirir, vender, arrendar,

12 comprar, vender o de cualquier modo enajenar o gravar con derechos

13 reales y personales o hipotecarios, toda clase de bienes inmuebles,

14 muebles, utensilios y otros o servidumbres constituidas de entre

15 operaciones de acuerdo con las leyes generales dentro de la Republica y

16 fuera de ella. 4) Con recursos propios poder otorgar y contraer

17 hipotecas con o sin garantia hipotecaria o de otra clase y realizar

18 operaciones de credito con las Bancas particulares y oficiales con sus

19 comisiones, representaciones, agentes y correspondientes. 5) Contratar

20 letras y pagaré al pago, créditos o préstamos con bancos, compañías

21 o particulares, dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza, ni

22 acciones propias o ajenas, pudiendo suscribir, endosar, avalar, todos

23 los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que

24 fueren necesarias. 6) Asociar o participar en toda clase de empresas

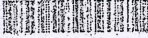
25 industriales, comerciales, civiles o agrarias con las mismas o



Colegio de Escritores del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5039568

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Ventas en administración o arrendamiento, concurrencia a toda clase de
2. licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. 2) Comprar,
3. vender, enajenar, ceder, explotar y aprovechar concesiones,
4. franquicias, compensaciones, subvenciones, arrendos y derechos y
5. adquirir de toda índole, realizando además, sin limitación alguna,
6. todas las operaciones de comercio lícito, comprendidas o no en la
7. clasificación precedente, que se ejercen de forma exclusiva y de limitativa. 3) Importar,
8. exportar, fabricar, cosechar, vender o explotar en cualquier forma
9. toda clase de maquinarias, herramientas elaboradas o semielaboradas,
10. productos manufacturados y materias primas que hagan el objeto de la
11. actividad a que se vinculen con el o con las actividades subsidiarias de
12. la misma. - CAPITULO II. - DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. - ARTICULO
13. CUARTO: El capital social autorizado de la Sociedad queda fijado en la
14. suma de (Bs. 1.000.000.000.-) UN MIL MILLONES DE GUARANÍES, dividida en
15. (50) series de acciones al portador de (Bs. 200.000.000.-)
16. CIENTO MIL MILLONES DE GUARANÍES cada serie, denominadas Series A, B, C,
17. D y E, representada cada serie por (20) veinte acciones de (Bs. 10.000.
18. 000) DIEZ MILLONES DE GUARANÍES cada acción, sujeta cada una del 1 al
19. 20, que se suscriben integralmente en este acto de constitución y se
20. integran totalmente. Cada acción da derecho a un voto. - ARTICULO SEXTO:
21. La Asamblea General Ordinaria de accionistas en oportunidad de decidir
22. la emisión de acciones podrá delegar en el Directorio la fijación de
23. las condiciones de integración, el plazo y la forma de pago. Las
24. acciones podrán ser integradas en efectivo o en otros bienes o valores.
25. El poder será emitido para las acciones que están totalmente
26.

1. suscritas las ya emitidas.- **ARTICULO SEPTIMO:** El capital social podra
 2. ser aumentado por resolucion de una Asamblea General Extraordinaria de
 3. Accionistas y de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
 4. **ARTICULO OCTAVO:** Todo aumento de capital y toda emision de nuevas
 5. acciones se formalizara por escritura publica, en cuya oportunidad se
 6. abonaran los impuestos y tasas correspondientes.- **ARTICULO NOVENO:**
 7. Hasta tanto no sean pagadas integramente las acciones, se entregaran a
 8. los accionistas certificados nominativos por el importe de las acciones
 9. que se hayan pagado. Los derechos y obligaciones de los titulares de
 10. estos certificados solo podran ser transferidos con el consentimiento
 11. del Directorio, ya que la transferencia debera ser inscrita en el
 12. Libro de Registros de Acciones. Una vez integradas se emitiran titulos
 13. al Portador representativos de una o mas acciones los que llevaran
 14. todos los requisitos prescritos por las leyes. Las acciones y los
 15. titulos seran suscritos por el Presidente y el Vice Presidente.-
 16. **ARTICULO DECIMO:** En toda emision de acciones que hiciera la sociedad,
 17. tendran preferencia para su suscripcion los accionistas en proporcion a
 18. las acciones que posean al tiempo de la emision. Correspondera al
 19. Directorio adoptar las medidas necesarias para que los accionistas
 20. tengan conocimiento de la emision y se encuentren en condiciones de
 21. ejercitar el derecho de preferencia que se establece a favor de los
 22. mismos. Todos los accionistas, en proporcion a sus respectivas
 23. tenencias tienen tambien derecho preferente para adquirir las en el caso
 24. de venta de acciones.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Todas las acciones de
 25. la sociedad seran ordinarias, al Portador y la venta en libro contra los



Colegio de Escritureros del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5039569

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTIMONIO Y AUTUACIONES

1. accionistas constituyentes. Para la venta a terceros, deberá
2. comunicarse al Directorio dicha intencion de venta y en este caso los
3. accionistas constituyentes tendrán el derecho de adquirirlas dentro del
4. plazo de 30 días de haber sido puestos en conocimiento, por escrito por
5. el directorio. Pasado dicho plazo y no habiéndose ejercido el derecho
6. correspondiente, la venta a terceros podrá hacerse sin limitacion o
7. requerimiento alguno. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO: No se reconocera mas de
8. un propietario por cada accion o titulo y el hecho de ser propietario
9. no excluye, repite el conocimiento y aceptación de estos estatutos y
10. de las resoluciones del Directorio; de las asambleas sin perjuicio de
11. lo dispuesto por los articulos 1091 y 1092 del Código Civil. - ARTICULO
12. DECIMO TERCERO: Las acciones escritas y no inscritas dentro de las
13. reglas estatutarias podrán ser vendidas a terceros. - ARTICULO DECIMO
14. CUARTO: La sociedad podrá emitir obligaciones negociables a su portador
15. dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales
16. vigentes. - CAPITULO III. DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO
17. QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad correspondará a un
18. Directorio compuesto de dos a cuatro miembros, todos o uno, de los que
19. uno será Presidente y otro Vice Presidente y los demás Directores
20. Titulares y Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente,
21. quienes serán electos en Asamblea General Ordinaria. Los Directores
22. Titulares y Suplentes durarán (1) en caso de el ejercicio de sus
23. funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los Directores
24. Titulares seguirán en sus cargos, en el mismo ejercicio de sus
25. funciones hasta que sean oportunamente reemplazados. En caso de

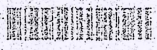
1. ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente lo reemplazará el
 2. Vice-Presidente y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del
 3. Vice-Presidente, lo reemplazará el Director Titular que los demás
 4. miembros del Directorio juntamente con el Síndico designen. Los
 5. Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares en caso de
 6. ausencia, incapacitación, renuncia o fallecimiento de estos en el orden de
 7. su elección. - **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El Directorio se reunirá mediante
 8. convocatoria del Presidente y del Vice-Presidente con la frecuencia que
 9. el interés social lo requiera y la para validadente con la presencia de
 10. la mayoría de sus miembros. Se reunirá también cuando lo solicite el
 11. Síndico. - **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Para toda resolución del Directorio
 12. se requerirá el voto favorable de la mayoría de sus Directores
 13. Titulares presentes. Las resoluciones del Directorio se harán constar
 14. en un libro de actas debidamente rubricado para el efecto y las actas
 15. serán firmadas por los Directores presentes. En caso de empate el
 16. Presidente o quien lo reemplaza tendrá doble voto. - **ARTICULO DECIMO
 17. OCTAVO:** Los miembros del Directorio gozarán de las remuneraciones que
 18. establezca este la Asamblea General de Accionistas. - **ARTICULO DECIMO
 19. NOVENO:** El Directorio tiene las más amplias facultades para transcribir y
 20. otorgar en nombre de la Sociedad, todos los actos u operaciones
 21. relativos a su objeto, así como la gestión y administración de los
 22. negocios sociales con poderes expresas, y con facultades especiales
 23. para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no
 24. sea expresamente reservado a la Asamblea. - Los Directores pueden
 25. ejercer su representación en las sesiones del Directorio con su poder.



Collegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5035641

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 624
REGISTRO : 1051

PARA TESTIMONIO Y ANTIQUEDES

1. ARTÍCULO VIGÉSIMO: Los Directores no podrán comprometer a la firma
2. social en garantías o avales en favor de terceros, ni en negocios
3. extraños a los intereses de la Sociedad. - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El
4. Directorio tendrá además las siguientes deberes y atribuciones en
5. relación a la representación de la Sociedad por intermedio de sus
6. representantes legales, al administrar los negocios de la Sociedad con
7. las más amplias facultades, podrá, en consecuencia comprar, vender y
8. pagar bienes raíces, muebles o inmuebles, constituir, aceptar,
9. transferir y extinguir prendas agrarias o censuales con registro con o
10. sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real, dar o tomar
11. dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos
12. de sociedades anónimas y otras particulares o del Estado, o de otras
13. repúblicas, Autonomas o Municipales del Estado, celebrar contratos de
14. seguro como asegurada, así como también contratos de arrendamiento,
15. de fletamiento, transporte y seguros, endosar pólizas, comendencias,
16. guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes,
17. firmar o pagar cheques o giros en descubierta, emitir, endosar, aceptar,
18. avalar y firmar letras de cambio, pagarés y otros efectos del
19. comercio, girar en descubierta, expedir recibos, también para la entrega,
20. custodia del giro normal de los negocios, operar con los Bancos
21. oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptar sus
22. resoluciones reglamentarias y cartas orgánicas, abrir o percibir cartas de
23. crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación o gestión de
24. negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario,
25. emitir sus comprobantes y expedir las correspondientes certificaciones

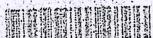
1. Representar a la sociedad, suscribir acciones, aceptar fianzas y otorgar
2. las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro
3. normal de los negocios, comparecer en los juicios civiles o
4. mercantiles correspondientes, transcribir cuestiones judiciales o extrajudiciales,
5. adquirir y transcribir marcas de fábrica y de comercio, patentes de
6. invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras
7. particulares o públicas, liquidar sociedades, adquirir el activo y
8. pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales,
9. tener acciones por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades
10. de responsabilidad limitada o tomar participación en sociedades de
11. comercio, desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores,
12. administradores y/o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se debe a
13. la sociedad y a terceros o que esta la sociedad representa, otorgar
14. poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere
15. convenientes, celebrar depósitos, exhibir querrelas criminales,
16. presentar y contestar demandas de cualquier índole o naturaleza, civil y
17. tomar título gratuito o en comento o en arrendamiento bienes raíces
18. por cualquier tiempo, hacer aperturas, remisiones y quitas de deuda,
19. efectuar en fin todos los actos de administración, adquisición,
20. disposición, leasing, relaciones directas o indirectamente por el
21. nombre de la sociedad, por lo que la enumeración que antecede no es
22. limitativa, sino meramente enunciativa. c) Convocar las Asambleas
23. Generales Ordinarias y Extraordinarias. d) Presentar anualmente a la
24. Asamblea General Ordinaria el informe y memoria sobre la marcha de la
25. sociedad, el Balance General y el inventario y la Cuenta de Ganancias y



Colégio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5035642

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTAMENTO Y SUSPENDIENDO

Artículo 1.º Proponer a la reunión General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que sean ser aprobados por ella. 2.º Establecer sucesores, apoderados o representaciones en el caso de no ser el titular, pudiendo designarles o no un capital determinado. 3.º Dar los poderes que considere necesarios, designar con o sin control los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar sus atribuciones, deberes y remuneraciones, ya sea en sueldo, jornales, participaciones, gratificaciones o de cualquier otra especie, teórica, contingente, o disponible. 4.º Fijar las remuneraciones de los Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas. 5.º Incororar los Directores que hayan sido designados por el titular. 6.º Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos administrativos. 7.º Vigilar recuentos internos. 8.º Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el aporte de las acciones. 9.º Resolver todo lo referente a la emisión de acciones de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto. 10.º Efectuar las operaciones que le correspondan y que fueren necesarias y/o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad y actos u operaciones no previstas en el Estatuto, pero comprendidas o relacionadas con la finalidad y objeto sociales. - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Sociedad queda obligada legalmente con la firma del Presidente, o la del Vice-Presidente con el Director Titular o con la firma de los apoderados que designe el Directorio para la administración corriente de la sociedad. Los Directores a pesar de la delegación de facultades que se les atribuya, por este artículo, entenderán interpretado sus

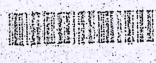
1. Representar a el director, expedir mandatos, aceptar fianzas y otorgar
2. las fianzas que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro
3. social de los negocios, atender dentro las causas en juicios civiles o
4. criminales correspondientes, llevar cuestiones judiciales o extrajudiciales,
5. adquirir y transferir marcas de fabricas y de comercio, patentes de
6. invencion, celebrar contratos de construccion y explotacion de obras
7. particulares o publicas, liquidar sociedades, adquirir el activo y
8. pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales,
9. tomar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades
10. de responsabilidad limitada o tomar participacion en sociedades ya
11. formadas, otorgar toda clase de mandatos, incluso de administracion,
12. liquidacion, pro-generales, cobrar y percibir todo lo que se deba a
13. la sociedad y a terceros o quienes la sociedad represente, otorgar
14. fianzas especiales o generales y recuperar cuantas veces convenga
15. el patrimonio, nombrar apoderados, establecer querrelas capitales,
16. entablar y contestar demandas de cualquier fuerza o naturaleza, dar y
17. tomar titulo gratuito o en comodat o en arrendamiento bienes raices
18. dar cualquier fianza, hacer donaciones, renunciones y quitas de deuda,
19. actuar en fin todos los actos de administracion, adquisicion,
20. enajenacion, leasing, responsabilidades directas o indirectamente con el
21. objeto de la Sociedad, por lo que la enumeracion que antecede no es
22. limitativa, sino meramente enunciativa. El Convocar las Reuniones
23. Generales Ordinarias y Extraordinarias. El Presentar anualmente a la
24. Asamblea General Ordinaria el Informe y Memoria sobre la marcha de la
25. sociedad, el Balance General y el Inventario y la Cuenta de Ganancias y



Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5035642

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...
18. ...
19. ...
20. ...
21. ...
22. ...
23. ...
24. ...
25. ...

responsabilidades como administradores. Todas estas delegaciones no
 podran en forma alguna, subsistir indefinidamente y cesaran vigentes
 mientras no sean expresamente renovadas. - CAPITULO IV. DE LA
 FISCALIZACION. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La fiscalización de la
 sociedad estara a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que
 serán designados cada año con el voto favorable de la mitad más uno de
 los votos de accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria
 constituida con el quórum establecido en el artículo vigesimo cuarto.
 De la misma forma se podrá elegir el Síndico Suplente, quien
 remplazara al titular en caso de ausencia o impedimento. Tienen las
 facultades que le confiere la Ley. La remuneración de los Síndicos sera
 determinada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. - CAPITULO
 V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las Asambleas Generales
 se celebraran en las Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se
 llevaran a cabo una vez al año dentro de los cuatro primeros meses
 posteriores al cierre del ejercicio y serán convocadas por el
 Directorio y en su defecto por el Síndico. Las Extraordinarias serán
 convocadas por el Directorio o el Síndico, cuando lo juzgaren
 conveniente o cuando sean requeridas por accionistas que representen
 por lo menos el cinco por ciento del capital social. Las
 convocatorias se harán por medio de publicaciones hechas en un diario
 durante cinco dias con diez dias de anticipación por la noche y por más
 de tres dias y con las formalidades legales y estatutarias
 correspondientes. No lo obrando en una primera convocatoria el quórum
 requerido en estos Estatutos, se podrá en segunda convocatoria reunir

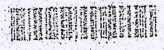
19/41



Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5035643

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. NICAL. JOSE F. ESTIGARRINIA N° 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTIGOS Y ACREDITADOS

1 de los treinta días siguientes y las publicaciones se extenderán por
2 tres días, uno por día de publicación como mínimo. Las Asambleas
3 Ordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente en
4 primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen
5 la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria
6 cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias
7 se considerarán constituidas y resolverán válidamente en primera
8 convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 50% de
9 las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea
10 la concurrencia de accionistas que representen el 30% cuando se trate de las
11 acciones con derecho a voto. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y
12 Extraordinarias pueden realizarse simultáneamente. En este supuesto, las
13 Asambleas en segunda convocatoria podrán celebrarse el mismo día, una
14 hora después de la fijada para la primera. En caso de que se trate de
15 la transformación, fusión o de la disolución anticipada de la sociedad,
16 de la transferencia de domicilio al extranjero, del cambio fundamental
17 del objeto o de la restitución total o parcial del capital, tanto en
18 primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por
19 el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto.

20 **ARTICULO TERCERO CUARTO:** En el aviso de convocatoria de las Asambleas
21 Ordinarias, se deberá mencionar el carácter de la misma, fecha, hora y
22 lugar de la reunión, orden del día y demás requisitos legales. En toda
23 hora de deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria.

24 **ARTICULO TERCERO QUINTO:** El derecho de asistencia a las Asambleas
25 Ordinarias puede ejercerse tanto accionista personalmente o por

1. Asistencia social o extrajera, mediante carta poder dirigida al Directorio
 2. de la Sociedad. No pueden ser mandatarios los Directores, los Sindicos,
 3. los Gerentes y demás empleados de la Sociedad. - **ARTICULO VIGESIMO**
 4. **SEPTIMO.** Para admitir a las Reuniones los accionistas deberan depositar
 5. en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de deposito
 6. librado al efecto, para su registro en el Libro de Asistencia a las
 7. Reuniones, con un plazo de tres dias hábiles de anticipación al de la
 8. fecha fijada. En dicho plazo no podran disponer de ellas. La Sociedad,
 9. les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para
 10. su admision a la Asambla. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Las Reuniones
 11. Generales de Accionistas, serán convocadas por un economista designado
 12. para tal efecto por la Asamblea. Para convocar se ordena los secretarías
 13. un Secretario, unico secretario conductores con el Presidente el Acta
 14. de la Asamblea. Las propuestas del Directorio a las Reuniones deberan
 15. ser fundadas, así como las de los accionistas presentes en el acto.
 16. Todas, contemplando el interes de la Sociedad. Los accionistas tendrán
 17. el mas amplio derecho de exigir las explicaciones que consideren
 18. necesarias para conocer a cabalidad la marcha de los asuntos en común.
 19. Las actas serán firmadas por el administrador o los accionistas que lo
 20. Reuniones Generales. - **CAPITULO VI. DE LAS CUENTAS, BALANCES, RESERVA Y**
 21. **RESERVAS.** **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Al término de cada ejercicio que
 22. se le asigne y una vez dictada de cada uno se practicará un Balance
 23. de las operaciones sociales para la apreciación de su resultado. -
 24. **ARTICULO TRICESIMO:** De los utilidades líquidas y realizadas se
 25. reservará el 20% para los diez años siguientes al (20%) veinte

21/41



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AX



Nº 5035644

ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

PARA TESTAMENTOS Y AUTENTICACIONES

1. por ciento del capital suscrito para fondo de Reservas Legal; b) Las
2. cantidades que establezca la Asamblea para la remuneración del
3. Director y de la Sindicatura y c) El saldo se distribuirá entre los
4. accionistas de acuerdo a la tenencia de cada uno. Los dividendos no
5. gozaran de intereses, equívocos que se fueren cobrados por sus titulares
6. dentro de los cinco años establecidos para su pago prescribirán a favor
7. de la sociedad y pasaran a integrar el fondo de Reserva Legal.-

8. **CAPITULO VII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO TRECESIMO**
9. **PRIMERO:** La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el
10. artículo 1043 del Código Civil. La liquidación se hará en la forma que
11. determine la Asamblea Extraordinaria que para el efecto se realice,
12. nombrando uno o varios liquidadores, sin perjuicio de poder conferir
13. poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización de la
14. Sindicatura. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de
15. la sociedad, el producto neto de las utilidades se distribuirá entre
16. los socios proporcionalmente al capital aportado.- **CAPITULO VIII.**
17. **DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TRECESIMO SEGUNDO:** Quedan emitidas
18. las cinco series de acciones A, B, C, D y E, con cuantías de (20) veinte
19. acciones de 100. 000.000.- y DIEZ MILLONES DE GUARANÍES cada una, que
20. son de 100.000.000.- y un valor por acción, que quedan inicialmente suscriptas e
21. entregadas en libranza efectiva en la siguiente forma: a) El señor RAMON
22. RAMIREZ BARRAZA, se suscribe e (20) veinte acciones de la Serie "A",
23. por valor de 100. 000.000.-) CINCUENTA MILLONES DE GUARANÍES; (20)
24. veinte acciones de la Serie "B", por valor de 100. 000.000.-) 100
25. MIL MILLONES DE GUARANÍES; (20) veinte acciones de la Serie "C",

1. por valor de (Bs. 200.000.000.-) DUECEMILS MILONES DE GUARANIES; (200)
 2. veinte acciones de la Serie "D", por valor de (Bs. 200.000.000.-)
 3. DUECEMILS MILONES DE GUARANIES; y (10) diecinueve acciones de la
 4. Serie "E", por valor de (Bs. 190.000.000.-) CIENTO NOVENTA MILONES DE
 5. GUARANIES; (1) el señor FREDY ROLANDO ARUAGA BENITEZ, se suscribe a (1)
 6. una acción de la Serie "E", por valor de (Bs. 10.000.000.-) DIEZ
 7. MILLONES DE GUARANIES. - ARTICULO TRICESIMO TERCERO: El primer
 8. Directorio que durara un año en sus funciones queda constituido de la
 9. siguiente forma: Presidente: SARON RAMIREZ BARBOYA, Vice-Presidente:
 10. FREDY ROLANDO ARUAGA BENITEZ, Director Titular: JIMMY WILLIAM HANSEN
 11. BENNER, paraguayo, de estado civil casado, con Cédula de Identidad
 12. Civil Nº 1.395.810, Síndico Titular: ELISEO MONCELOS GONZALEZ,
 13. paraguayo, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.
 14. 323.149, Síndico Suplente: ARBOR RAYENS CAMET DOMINANT, paraguayo, de
 15. estado civil soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.109.616.-
 16. ARTICULO TRICESIMO CUARTO: Queda autorizada al señor Raulo Ramirez
 17. Barboza y la Empresa Pública Autorizada, para que los mismos
 18. soliciten a las autoridades correspondientes la aprobación de estos
 19. estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, con facultades
 20. de suscribir las modificaciones que eventualmente exigieren en su texto
 21. las autoridades respectivas, elevando y suscribiendo en su caso las
 22. escrituras públicas de constitución, ampliación o modificación
 23. respectivas. - Leída la escritura por sí a los suscritores, de quienes
 24. se hizo personalmente su declaración de voluntad y entendida los mismos
 25. de los términos de la presente escritura, expresa ratificación y



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL CONCEPCION ROCHE ACCONA
 Oficina Notarial Pública
 Reg. N° 4.251
 Calle José F. Estigarribia N° 534
 7º. Carrera y Yaguaité
 Tel: 551-551.550
 Email: sroche@notarial.com
 Paraguari - Paraguay

SERIE AV

4829091

RECIPIENTE : JUANA CONCEPCION ROCHE ACCONA
 LOCALIDAD : PARAGUARI
 DIRECCION : AVDA. NCAAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA N° 534
 REGISTRO : 1051

1	seleccion, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy
2	FE. Y FOL. : RAMON SANCHEZ BARRERA, FREDY ROLANDO AVALOS BENITEZ, ANTE
3	MIS JUECES CONCEPCION ROCHE ACCONA, ESTA MI FIRMA Y SELLO.-
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

24/41



Colegio de Escribanos del Paraguay

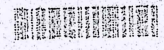
Resolución 109/90 - Corte Suprema de Justicia

PLAZA DE RECONSTRUCCION
ACTUACION NOTARIAL



SEHIE AG

Nº 3435174



ESCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
LOCALIDAD : PARAGUARI
DIRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
REGISTRO : 1051

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 2618
folio 12/20 del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección B del Registro Notarial Nº 1051
con asiento en PARAGUARI
y autorizada por JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
en el carácter de TITULAR de dicho Registro.
expide esta PRIMERA copia para "RAMIREZ Y COMPAÑIA"
SOCIEDAD ANONIMA a los CINCO días del mes
de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ

JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
Escribana y Escribano Público
Reg. Nº 1051
Avda. Mcal. José F. Estigarribia Nº 634
Dpto. Itapúa y Paraguarí
Teléfono: 0521-550.520
E-mail: juana.roche@hdtm.com
Paraguarí - Paraguay

COMERCIAL DANIEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Nº DE ENTRADA 2724432
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el Nº 609 y al folio 536
27 de Julio de 2010
no 3330 de fecha 26/07/10

ASUNCION
Teresa Regina Espinola
Registradora

Matrícula 2724432. Hora: 10:26:06
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscrito en el Registro de...
Bajo Nº 609 Serie 5330 Folio 536 y 537
Fecha 27 de Julio de 2010

Segun Decreto Nº 3330 de fecha 26-07-2010
Alm. Maria Angélica Gallardo
Jefe de Sección
CINCO DE JULIO



ASUAE

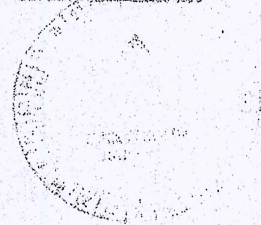
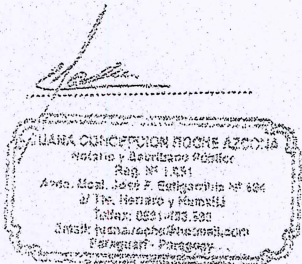
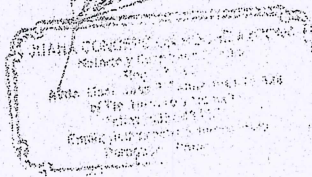
Asunción, de abril de 2010.-

Señor
ABOGADO DEL TESORO
Presente

La Escribana Pública que suscribe, Titular del Registro Nro. 1051, se dirige a Ud., a los efectos de solicitar el Dictamen correspondiente de la Escritura Pública N° 6 de fecha 5 de febrero de 2010, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", folios 12 y Sgtes., de constitución de la Firma "COMERCIAL RAMÍREZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANÓNIMA, para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.-

Sin más, salúdole muy atentamente.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista, no habiendo su forma ni su contenido. CONSTE.



4214

Handwritten signature/initials

AL DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
DE SOCIEDADES, A SUS EFECTOS

Handwritten signature
CONCEPCION DELFRAN NAVARRO
ABOGADO
MINISTERIO DE ECONOMIA



CÓDIGO: DRFS-P-14/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 85365

Fecha: 10-01-2020

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

1. Identificación del Solicitante

- 1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.
1.2 RUC N°: 80061989 DV: 7
1.3 Persona responsable de la Solicitud: RAMON RAMIREZ BARBOZA
1.4 C.I.: 1.706.971
1.5 Teléfono de Contacto: 0981963824
1.6 Correo Electrónico: RAMONRAMIREZ@RAMIREZYSOCIADOS.COM.PY

2. Información de la Asamblea

- 2.1 Fecha: 05-12-2019 Hora: 11:00 Local: CERRO CORA 1128 CASI BRASIL
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2014-2018
2.5 Publicación en Diario: CORREO COMERCIAL
Fecha 1: 23-11-2019 Fecha 2: 24-11-2019 Fecha 3: 25-11-2019 Fecha 4: 26-11-2019 Fecha 5: 27-11-2019

2.6 Orden del día tratado:

1.- DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA. 2.- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DEL SINDICO Y DEMÁS DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018. 3.- ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Y CONSIDERACIÓN DE SU REMUNERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 4.- ELECCIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE Y CONSIDERACIÓN DE SU REMUNERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 5.- CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 6.- DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

A CONTINUACIÓN SE PASA A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: EL SEÑOR FREDDY ROLANDO AZUAGA BENITEZ MOCIONA AL SEÑOR JIMMY WILLIAM MAUBETH COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, MOCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD. TOMANDO POSESIÓN DE SU CARGO SE PASA A CONSIDERAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DEL SINDICO Y DEMÁS DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018 : EL SEÑOR RAMON RAMIREZ BARBOZA EXPRESA QUE HABIÉNDOSE ENTREGADO A TODOS LOS ACCIONISTAS CON DEBIDA ANTELACIÓN LAS DOCUMENTACIONES MENCIONADAS A TRAVÉS DE LOS CUALES TOMARON CONOCIMIENTO DETALLADAMENTE DE SU CONTENIDO, SOLICITA A LOS PRESENTES SE OMITA LA LECTURA Y APRUEBE SIN MÁS TRÁMITES LOS INFORMES Y LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS, DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SEGUIDAMENTE SE PASA A CONSIDERAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Y CONSIDERACIÓN DE SU REMUNERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019: EL SEÑOR FREDY ROLANDO AZUAGA MOCIONA QUE EL DIRECTORIO ESTE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: • RAMON RAMIREZ BARBOZA.....PRESIDENTE • FREDDY ROLANDO AZUAGA.....VICEPRESIDENTE • JIMMY WILLIAM MAUBETH BECKER.....DIRECTOR TITULAR Y CONSIDERACIÓN DE SU REMUNERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019: EL SEÑOR FREDY ROLANDO AZUAGA MOCIONA QUE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES SE AJUSTE A LO MÁXIMO DEDUCIBLE QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES FISCALES Y SE DELEGA AL DIRECTORIO EL PAGO DE LOS MISMOS. DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR

UNANIMIDAD.----- A CONTINUACIÓN SE PASA A CONSIDERAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE Y CONSIDERACIÓN DE SU REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO 2019. EL SEÑOR FREDDY ROLANDO AZUAGA BENITEZ MOCIONA A COMO SINDICO TITULAR A EDGAR MATEUS CAÑETE GONZÁLEZ Y A ELISEO MONGELÓS GONZÁLEZ COMO SINDICO SUPLENTE. Y QUE SE ESTABLEZCA COMO REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO LA SUMA DE G.1.000.000.-. LA MOCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

SEGUIDAMENTE SE PASA A CONSIDERAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO : EL SEÑOR RAMON RAMIREZ BARBOZA MOCIONA SE LLEVE EL RESULTADO DEL EJERCICIO A RESULTADO ACUMULADO HASTA TANTO SE DECIDA SU DESTINO. SEGUIDAMENTE SE PASA A CONSIDERAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO: EL SEÑOR RAMON RAMIREZ BARBOZA MOCIONA AL SEÑOR FREDDY ROLANDO AZUAGA BENITEZ PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, MOCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD.

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

RAMON RAMIREZ BARBOZA
Solicitante



Acta de Asamblea N° 1/2019.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Comercial Ramirez y Cia. S.A.

En la ciudad de Asunción a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las once horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los Accionistas de la firma Comercial Ramirez y Cia. S.A. en su local social sito en la calle Ceito Cora 1128 casi Brasil, con la presencia de los siguientes:

• Ramón Ramirez Barboza: en su carácter de presidente con 99 acciones de G. 10.000.000 cada una, totalizando la suma de G. 990.000.000 y 99 votos, compuesta de la siguiente forma:

- 1. Acciones de la serie A, numeradas del 001 al 020 G.200.000.000-
- 2. Acciones de la serie B, numeradas del 001 al 020 G.200.000.000-
- 3. Acciones de la serie C, numeradas del 001 al 020 G.200.000.000-
- 4. Acciones de la serie D, numeradas del 001 al 020 G.200.000.000-
- 5. Acciones de la serie E, numeradas del 001 al 019 G.190.000.000-

• Freddy Rolando Azuaga B., en su carácter de vicepresidente con 1 acción de G. 10.000.000 cada una, totalizando la suma de G. 10.000.000- y 1 voto compuesta de la siguiente forma:

- 1. Acciones de la serie E, numeradas del 020 al 020 G. 10.000.000

Completándose así el 100% del capital social con 1000 acciones y 1000 votos por un valor de G. 1.000.000.000 (Mil millones de guaraníes)

También esta presente el señor Jimmy William Maubeth Becker, el señor Edgar Mateus Canete Gonzalez y Eliseo Mongelos.

La asamblea es presidida por el señor Ramón Ramirez Barboza, quien declara abierto el Acto Asambleario, previa comprobación del quórum legal.

A continuación se pone a consideración de los asambleístas los puntos consignados en el siguiente Orden del día:

- 1. Designación de un secretario para la Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Síndico y demás documentaciones correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 3. Elección del directorio y consideración de su remuneración para el

Ejercicio 2019.

4. Elección de Síndico Titular y Suplente y consideración de su Remuneración para el ejercicio 2019.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio

6. Designación de un accionista para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

A continuación se pasa a tratar el primer punto del orden del día: el señor Freddy Rolando Azuaga Benítez mociona al señor Jimmy William Maubert como secretario de la Asamblea, moción aprobada por unanimidad!

Tomando posesión de su cargo se pasa a considerar el segundo punto del orden del día:

Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados Informe del Síndico y demás documentaciones correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. El señor Ramón Ramírez Barboza expresa que habiéndose entregado a todos los accionistas con debida antelación las documentaciones mencionadas a través de los cuales tomaron conocimiento detalladamente de su contenido, solicita a los presentes se omita la lectura y apruebe sin más trámites los informes y las documentaciones presentadas, después de un intercambio de opiniones la propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día:

Elección del directorio y consideración de su Remuneración para el ejercicio 2019: el señor Freddy Rolando Azuaga mociona que el directorio este integrado de la siguiente forma:

- Ramón Ramírez Barboza Presidente
- Freddy Rolando Azuaga Vice Presidente
- Jimmy William Maubert Becker Director Titular

Y que la Remuneración de los directores se ajuste a lo máximo deducible que establezcan las leyes fiscales y se delega al directorio



el pago de los mismos. Dicha moción es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: Elección de síndico titular y suplente y consideración de su remuneración por el ejercicio 2019.

El señor Freddy Polanco Azwaga Benítez mociona a como síndico titular a Edgar Mateus Canere González y a Eliseo Mongelá González como síndico suplente.

Y que se establezca como remuneración del síndico la suma de \$ 1.000.000.- La moción fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a considerar el quinto punto del orden del día: Consideración del Resultado del Ejercicio: El señor Ramón Ramírez Barboza mociona se lleve el Resultado del Ejercicio a Resultado Acumulado hasta tanto se decida su destino.

Seguidamente se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario: el señor Ramón Ramírez Barboza mociona el señor Freddy Polanco Azwaga Benítez para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, moción aprobada por unanimidad.

sin otro punto que tratar se da por finalizado el acto asambleario siendo las doce horas y treinta minutos, previa lectura, firma y ratificación del presente acta.

Freddy Polanco Azwaga Benítez
Vice - Presidente

Jimmy William Maubet
Director titular

Ramón Ramírez Barboza
Presidente





SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE
TRIBUTACIÓN

FECHA

09/12/2019

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

C: COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA
SA

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior
Número	DV
80061989	7
CRCA1053604	
Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía
COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA SA	*****
Correo Electrónico	
CONSULTORARAMIREZYASOCIADOS@HOTMAIL.COM	

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
28/07/2010	*****	19/09/2019

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio	
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	*****	
Dirección		Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, CERRO CORA E/ BRASIL CASA #1128		(021)207954	*****	(0981)963824
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padrón	Número	12007020	

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	05/02/2010	Fecha de Inicio de Actividades	27/07/2010	Mes de Cierre del Ejercicio	12
Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro		
ESCRITURA NOTARIAL	669	7536	27/07/2010		

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
46699	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	01/01/2017

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
41002	Construcción de edificios	01/01/2017
46510	Comercio al por mayor de equipos informáticos y software	01/01/2017
46636	Comercio al por mayor de artículos de ferretería y calefacción	01/01/2017
47190	Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados	01/01/2017
95110	Reparación de equipos informáticos y periféricos	01/01/2017
95210	Reparación de aparatos eléctricos de consumo	01/01/2017
95299	Reparación de otros bienes personales y domésticos n.c.p.	01/01/2017

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
111	IRACIS General	27/07/2010
161	ANTICIPO IRACIS	27/07/2010
211	IVA General	27/07/2010
948	EST. FINANC.	01/01/2014

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
27/07/2010	001	MATRIZ
Dirección		

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio	
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	*****	
Dirección		Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, CERRO CORA E/ BRASIL CASA #1128		(021)207954	*****	(0981)963824

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	1706971		RAMON RAMIREZ BARBOZA
CEDULA	3598271		FREDDY ROLANDO AZUAGA BENITEZ

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	1706971	RAMIREZ	BARBOZA	RAMON
Dirección: CERRO CORA N° 1128 E/ BRASIL				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
*****	*****	*****	*****	*****	*****

14- OTRAS INFORMACIONES

<input type="checkbox"/> 1- Importador	<input type="checkbox"/> 2- Exportador	<input type="checkbox"/> 3- Beneficios Ley 285/93
--	--	---



2D5C76D2B9F4E

C: COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA SA

		SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION	
		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC	
		CÉDULA TRIBUTARIA	
1- Identificador RUC		2- Fecha	
Número	80061989	DV 7	28/07/2010
3- Nombre o Razón Social			
COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA SA			
			
16E730C81			

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

CERRO CORA N° 1128 C/ BRASIL

TEL: (021) 207.954

E-MAIL: comercialramirezycompaniasa@hotmail.com

Fecha: 13 MAR. 2020

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Proceso de Contratación N° 10/2020

Descripción del llamado: "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA
COMEDORES DE LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS BAÑADOS –
PANDEMIA COVID – 19 (CORONAVIRUS).

A la Convocante: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE
RIESGOS Y DESASTRES

Nosotros quienes suscribimos declaramos Bajo Fe de Juramento que, no nos encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en General, y con está Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaramos Bajo Fe de Juramento, que nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaramos conocer y aceptar las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

.....
Firma del Oferente o Representante/s Legal/es

.....
Aclaración de Firma/s

COMERCIAL RAMÍREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061989-7

COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN
CERRO CORA N° 1128 C/ BRASIL
TEL: (021) 207.954
E-MAIL: comercialramirezycompaniasa@hotmail.com

Fecha: 13 MAR. 2020

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES –
MUNICIPALIDAD DE ASUNCÓN.

Presente:

De nuestra consideración

La Empresa: COMERCIAL RAMÍREZ & CÍA. S.A., con RUC N° 800619989-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia por medio de su representante legal: Ramón Ramírez Barboza con Cedula de Identidad N° 1.706.971, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE, en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

.....
Firma del Oferente o Representante Legal

Ramón Ramírez Barboza
.....
Aclaración de Firma

() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación. En caso de corresponder, marque aquí con una X

COMERCIAL JOSE

De José Asunción Ibarrola Colman
Defensores del Chaco C/ Pycazu
TELEF. 0981.572.885
Asunción - Paraguay

Autorización del Distribuidor

Fecha: 10 DE Marzo 2020

Para La Adquisición de kits de Alimentos para apoyo - PANDEMIA
COVID - 2019 (CORINAVIRUS)

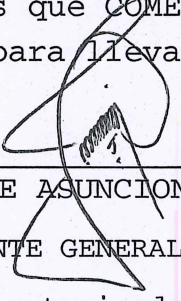
A: MUNICIPALIDAD DE ASUNCÓN

POR CUANTO

Nosotros **COMERCIAL JOSE**, como Distribuidor oficial de los Productos de Aceite mirasol, Reina, ok, Harina colonial, fideos Gaia, Azúcar, Arroz, Poroto Rojo, Panificados, Yerba Campo, Verde Jabón, Kuñatai, Carne Conservada sum, sal Desal, con Domicilio Legal en Defensores del Chaco C/ Pycazu en la ciudad de Asunción, mediante el presente instrumento autorizamos a **COMERCIAL RAMIREZ & CIA. S.A** con Domicilio Legal En Cerro Cora N° 1.128 c/ Brasil de la ciudad de Asunción, a presentar oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de Distribución nuestra y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula y Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que COMERCIAL RAMIREZ & CIA S.A. Cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Firma: 
Nombre: JOSE ASUNCION IBARROLA COLMAN

Cargo: GERENTE GENERAL

Comercial "José"
Sector Calmay
Bloque A N° 13
Tel. 0981 572 885

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: **COMERCIAL JOSE**